



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA GALLEGA

Por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de La Gallega celebrado el día 30 de septiembre de 2014, se aprobó la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por recogida de basura.

Tras la apertura de periodo de alegaciones sin que se haya recibido alegación alguna, se aprueba definitivamente en sesión de fecha 14 de diciembre de 2014, quedando el texto de la ordenanza así redactado:

Artículo 9. – Cuota tributaria.

1. La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija única por unidad de vivienda y local con independencia de la naturaleza del inmueble.

La cuota tributaria anual será de 60 euros.

2. Se establece una bonificación en la cuota del 100% para aquellos vecinos que presten el «servicio de alguacil» durante el ejercicio anterior al devengo de la presente tasa.

Por resolución de Alcaldía será aprobado en el mes de enero el listado de los vecinos que hayan prestado tal servicio durante el año inmediatamente anterior y que serán beneficiarios de la presente bonificación.

Dicha resolución será publicada en el tablón de anuncios al objeto de posibles alegaciones y reclamaciones que serán resueltas por la Alcaldía.

En La Gallega, a 14 de diciembre de 2014.

El Alcalde,
Francisco Peñas Andrés